

**INFORME AU-IF-FOD-CI-00008-2013
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA**

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DESAF - FODESAF

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
Y ASIGNACIONES FAMILIARES –DESAF–**

**INFORME DE CONTROL INTERNO DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO –PRONAE–,
FINANCIADO CON RECURSOS DEL FODESAF**

ABRIL, 2013

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	1
1.1.	ORIGEN DEL ESTUDIO	1
1.2.	RECORDATORIO	1
1.3.	OBJETIVO	2
1.4.	ALCANCE DEL ESTUDIO	2
1.5.	LIMITACIONES	3
1.6.	METODOLOGÍA	3
1.7.	ANTECEDENTES	4
2.	COMENTARIOS	6
2.1.	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMATICA DEL PRONAE	6
2.2.	CUENTAS SEPARADAS	14
2.3.	INCONSISTENCIA EN LAS CUENTAS CLIENTES DE LOS BENEFICIARIOS	16
2.4.	REINTEGRO DE SUBSIDIOS	18
2.5.	ACUERDO DE PAGO	21
2.6.	INFORMACIÓN SOBRE PAGO DE PLANILLAS Y GIRO DE RECURSOS	21
2.7.	NORMATIV/A APLICABLE A LA GESTIÓN DEL PRONAE	24
2.8.	REVISIÓN DE EXPEDIENTES	27
2.9.	AMBIENTE DE CONTROL	34
3.	CONCLUSIONES	39
4.	RECOMENDACIONES	40
4.1.	AL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	40
4.2.	A LA DIRECTORA DE LA DESAF	41
4.3.	AL DIRECTOR NACIONAL DE EMPLEO	42
4.4.	A LA OFICIAL PRESUPUESTAL	43

INFORME AU-IF-FOD-CI-0008-2013

**INFORME DE CONTROL INTERNO DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO –PRONAE–,
FINANCIADO CON RECURSOS DEL FODESAF**

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO

En el Plan Anual Operativo de esta Dirección General de Auditoría correspondiente al año 2012, se consideró realizar el estudio de auditoría del Programa Nacional de Empleo (en adelante **PRONAE**), ejecutado por el Departamento de Generación de Empleo, de la Dirección Nacional de Empleo, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (en adelante **MTSS**), financiado con recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (en adelante **FODESAF**).

1.2. RECORDATORIO

La Contraloría General de la República -en adelante **CGR**-, dispuso citar textualmente el contenido de los artículos N^{os} 37, 38 y primer párrafo del 39 de la Ley N° 8292, “Ley General de Control Interno”, que señalan lo siguiente:

Artículo 37.—Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38.—Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.”

1.3. OBJETIVO

Verificar que el uso y aplicación de los recursos asignados al Programa Nacional de Empleo (**PRONAE**), cumpla con lo establecido en la normativa aplicable de control interno, así como, lo establecido en la Ley N° 5662 “Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares”, su Reforma Ley N° 8783 y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 35873-MTSS), durante el año 2011.

1.4. ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio comprendió el examen de control interno del **PRONAE**, considerando las normas de acuerdo con la priorización¹ de las Normas de control interno para el Sector Público y otra normativa

¹ Esta Dirección implementó Plan Piloto en el Depto. Auditoría DESAF-FODESAF. Debido al incremento del mercado auditable y la escasez de recursos humanos, redujo el tiempo en los estudios, por lo que fue necesario hacer una priorización de las normas de control interno, para su evaluación.

aplicable de control interno, el Artículo 2 de la Ley 5662, su Reforma Ley 8783 “Reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Ley 5662”, su Reglamento, Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre las Direcciones de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares –DESAF- y la Dirección Nacional de Empleo, ambas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para el período 2011, extendiéndose en caso necesario.

1.5. LIMITACIONES

En el desarrollo del estudio, se presentó la siguiente limitación:

- ✓ Respuestas insatisfactorias de consultas efectuadas al personal de la DESAF, PRONAE y Dirección Financiera del MTSS.

1.6. METODOLOGÍA

Se revisó el marco normativo aplicable al Programa: Ley 8292 “Ley General de Control Interno”, Normas de Control Interno para el Sector Público, Ley 8783 “Reforma de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, Ley 5662”, y su Reglamento, Ley 8131 “Ley de Presupuesto y su Reglamento”, Convenios de Cooperación y Aporte Financiero 2011 y Adenda 01-2011, Decreto N° 29044-TSS-COMEX “Creación del Programa de Empleo y su Reglamento respectivo”, publicado en La Gaceta N° 215 del 09 de noviembre, 2000.

Además, el Decreto N° 35028-MTSS-COMEX “Adición de un capítulo relativo al Subsidio Temporal de Empleo en Casos de Emergencia Nacional al Decreto N° 29044-TSS-COMEX”, publicado en La Gaceta No 28 del 10 de febrero, 2009, Decreto Ejecutivo N° 36252-MP, “Declaración de estado de emergencia nacional provocado por la tormenta tropical Tomás”, publicado en La Gaceta N° 218 del 10 de noviembre, 2010, Oficio N° 11914 (DFOE-SOC-1318) del 02 de diciembre, 2010 “Aprobación

del Presupuesto Inicial del 2011 del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)", Liquidaciones Programáticas y Presupuestarias, 2011, entre otros.

Asimismo, se aplicaron cuestionarios de control interno, consultas verbales y escritas a los funcionarios responsables de la administración y ejecución del Programa, tanto en la Unidad Ejecutora como en la DESAF y Dirección Financiera del MTSS, análisis de la información electrónica suministrada por la Jefatura del Depto. Generación de Empleo, documentación programática y presupuestaria del Programa tanto en la DESAF como en la Unidad Ejecutora, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

Se revisaron y analizaron ocho expedientes físicos de proyectos otorgados durante el año 2011, los cuales son:

- 20110018-E "Rehabilitación de Caminos de Guatil"
- 20110029-E "Rehabilitación de Caminos de las Vegas"
- 20110024-E "Recuperación y mejoramiento del camino a la Florecilla"
- 20110030-E "Reparación y manteniendo de Captación"
- 20110032-E "Reparación de Tuberías Acueductos Paso Agres"
- 20110047-E, "Rehabilitación de Caminos de Copey de Dota"
- 20110063 "Construcción del sistema abastecimiento de agua"
- 20110070 "Construcción de dos aulas"

1.7. ANTECEDENTES

El Programa Nacional de Empleo, fue creado mediante Decreto N° 29044-TSS-COMEX, considerando que en el Artículo 72 de la Constitución Política de la República de Costa Rica se establece que en ausencia de un seguro de desocupación, el Estado tiene la obligación de mantener

un sistema técnico y permanente de protección de los desocupados involuntarios, así como procurar su integración al mercado laboral. Además, que la equidad de género como principio rector del desarrollo humano, es un elemento consustancial en la gestión de las políticas públicas.

A este Programa le antecedió el “Programa Auxilio Temporal” regulado por los alcances del Decreto Ejecutivo N° 18648-TSS “Reglamento del Programa Nacional para la Generación de Empleo, del 11 de noviembre, 1988, que por ser necesario se adecua acorde a los cambios del mercado de trabajo actual y en cumplimiento del Plan de Empleo bajo la rectoría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

PRONAE es financiado con recursos del **FODESAF**, no obstante, los recursos se aprueban en Presupuesto Ordinario de la República de cada año fiscal y se ejecutan por medio del Ministerio de Hacienda. El Departamento de Generación de Empleo, de la Dirección Nacional de Empleo, del MTSS, es el responsable de la ejecución del Programa, cuya función principal es el análisis, valoración, aprobación, seguimiento y supervisión de los proyectos comunales, así como, tramitar la planilla de pago a la Dirección Financiera del MTSS, de los subsidios otorgados a los beneficiarios del Programa. A su vez, esta Dirección, es la responsable de generar las planillas de pago en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera (SIGAF), para realizar las transferencias electrónicas a los beneficiarios del Programa y llevar el control financiero de los recursos ejecutados por el **PRONAE**. La **DESAF** reintegra los recursos ejecutados por el **PRONAE** al Ministerio de Hacienda, según los reportes emitidos por la Dirección Financiera del MTSS.

La DESAF giró al PRONAE durante el año 2011, un presupuesto efectivo de ₡1.998.760.000,00 (mil novecientos noventa y ocho millones setecientos sesenta mil colones exactos), para la ejecución de los proyectos de Obra Comunal, Capacitación, Ideas Productivas y Emergencia.

La revisión del control interno en la administración y ejecución del Programa, permitió identificar los hallazgos que a continuación se detallan:

2. COMENTARIOS

2.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y PROGRAMATICA DEL PRONAE

2.1.1 Comunicación sobre Asignaciones Presupuestarias

La DESAF asignó al PRONAE un monto diferente al aprobado mediante Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario N° 8908, en el Presupuesto del MTSS, lo cual evidencia deficiencias en el análisis, aprobación, documentación y comunicación de los planes presupuestarios; provocando a su vez la formulación de reprogramaciones poco oportunas por parte de la Unidad Ejecutora.

El Ministro de Trabajo a.i. (Viceministro de Trabajo, Área Social), solicitó al Director Nacional de Empleo, en ese momento, elaborar el Plan Presupuestario 2011 de conformidad con los “Lineamientos Generales para la Formulación de Programas o Proyectos a Financiar por el FODESAF”, así como, la “Guía de Formulación Anual de Programas o Proyectos a ser Financiados por el FODESAF 2011”, indicando el monto presupuestario de ¢2.500 millones (dos mil quinientos millones con 00/100) de colones, mediante el oficio DMT-739-2010 del 07 de junio, 2010, además remite copia a la DESAF.

La Ex-Ministra de Trabajo y Seguridad Social, informó la asignación presupuestaria de ¢2.000 millones (dos mil millones con 00/100) de colones, para el ejercicio presupuestario 2011, al Ex Director Nacional de Empleo, mediante Oficio DMT-1149-2010 del 25 de agosto, 2010, con copia a la Directora de la DESAF.

En el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2011, Ley 8908, aprobado y publicado en La Gaceta N° 244 del 16 de diciembre, 2010, se asignó la suma de ¢2.000 millones (dos mil millones de colones con 00/100), para el Programa Nacional de Empleo.

La Directora General de la DESAF, informó la aprobación del Plan Presupuesto Ordinario del 2011, por ¢1.500 millones (mil quinientos millones de colones con 00/100) al Ex Director Nacional de Empleo, mediante oficio DG-845-2010 del 20 de diciembre, 2010. Esta cifra es la misma que se indica en la Cláusula Vigésima del Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y la Dirección Nacional de Empleo, del 28 de enero del 2011.

No obstante, la Directora General de la DESAF, le informó al Ex Director Nacional de Empleo que considerando la evolución de los ingresos efectivos del FODESAF, y conforme a las Directrices de la Rectoría del Sector Social, para el ejercicio económico del 2011, se mantendrán los ¢2.000 millones (dos mil millones de colones con 00/100) que originalmente se habían asignado al Programa, mediante oficio DG N° 283-2011 del 23 de mayo del 2011. A su vez, solicita realizar los ajustes presupuestarios y programáticos por dicho monto.

Por lo anterior, se suscribe la Adenda 001-2011 del 26 de agosto, 2011, al Convenio de Cooperación y Aporte Financiero, en donde se indica en la Cláusula Vigésima el monto por ¢2.000 millones.

La DESAF al asignar un monto diferente al que se había asignado en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, provoca desajuste en la programación de la Unidad Ejecutora, lo cual conlleva a reprogramaciones, en la selección de los proyectos y la colocación de los recursos del FODESAF, sin que mediara un análisis exhaustivo de las solicitudes que les formularon los diferentes grupos comunales.

2.1.2 Análisis de la Liquidación Presupuestaria, 2011.

Esta Auditoría Interna determinó que la DESAF no realiza un análisis riguroso, sistemático, detallado y profundo de las Liquidaciones Anuales de Presupuesto, localizándose diferencias entre lo programado y la ejecución presupuestaria, durante el año 2011.

A) Desde el punto de vista programático, se citan:

Los informes de Liquidación Anual de la DESAF y de PRONAE, 2011, presentan diferencias en las metas programadas, con respecto a las aprobadas en la Cláusula Sexta de la Adenda 001-2011 del Convenio. Estas diferencias, son:

- a) **Modalidad Obra Comunal:** El informe de liquidación de la DESAF incluye un **beneficiario de más** y el de PRONAE, señala un **beneficiario menos**.
- b) **Modalidades Capacitación, Ideas Productivas y Emergencia:** En ambos Informes de Liquidación, incluyen un **beneficiario de más**, con respecto a la meta programada en la Adenda al Convenio.

El cuadro inserto, ilustra la ejecución de las metas con respecto a las aprobadas en la Adenda del Convenio, en el período 2011. (Las letras referencian lo detallado anteriormente).

Nombre del Producto	Metas Programadas		
	Adenda Convenio del 26 de agosto 2011	Informe Liquidación Anual 2011, del Depto. de Evaluación - DESAF	Informe Liquidación Anual 2011 PRONAE
Modalidad Obra Comunal	2.658	(a) 2.659	(a) 2.657
Modalidad Capacitación	494	(b) 495	(b) 495
Modalidad Ideas Productivas	494	(b) 495	(b) 495
Modalidad Zona de Emergencia	520	(b) 521	(b) 521
Totales aprobados en adenda y reportado en informes	4.166	4.170	4.168

Fuente: Informes de Liquidación Anual de DESAF y PRONAE, 2011.

Con respecto a los subsidios programados, también se presentan diferencias en ambos Informes de Liquidación Anual, tanto en la DESAF como en PRONAE, en relación con los aprobados en la Adenda 001-2011 del 26 de agosto, 2011 al Convenio, estas diferencias son:

- a. **Modalidad Obra Comunal:** Según la Liquidación Anual de la DESAF, como de PRONAE, se reportan la programación de **4 subsidios de menos**, con respecto a los aprobados en la Adenda 001-2011 al Convenio.
- b. **Modalidad Capacitación, Ideas Productivas y Emergencias:** Los informes de Liquidación de la DESAF y PRONAE, reportan la programación de **2 subsidios de más**, en cada Modalidad con respecto a los aprobados en la Adenda 001-2011 al Convenio.

El cuadro siguiente, muestra los subsidios aprobados en la Adenda 001-2001, así como, las diferencias en la programación de éstos, según lo indicado en los Informes de Liquidación Anual reportados por la DESAF y el PRONAE.

Nombre del Producto	Metas Programadas		
	Subsidios aprobados en Adenda Convenio del 26 de agosto 2011	Subsidios otorgados, Informe Liquidación Anual DESAF	Subsidios otorgados, Informe Liquidación Anual 2011 PRONAE
Modalidad Obra Comunal	7.974	(a) 7.970	(a) 7.970
Modalidad Capacitación	1.482	(b) 1.484	(b) 1.484
Modalidad Ideas Productivas	1.482	(b) 1.484	(b) 1.484
Modalidad Zona de Emergencia	1.560	(b) 1.562	(b) 1.562
Totales aprobados en adenda y Programados en Informes	12.498	12.500	12.500

Fuente: Informes de Liquidación Anual de DESAF y PRONAE, 2011

Llama la atención, las diferencias entre los informes de Liquidación de la DESAF y PRONAE con respecto a lo aprobado en la Adenda; por cuanto deberían coincidir en la programación de los beneficiarios y subsidios, ya que cualquier cambio en la programación de éstos, deben ser justificados por la Unidad Ejecutora, mediante modificaciones programáticas aprobadas por la DESAF. Sin embargo, la Liquidación de la DESAF, no hace referencia del por qué se dan estas diferencias.

B) Con respecto a las diferencias presupuestarias, se detallan a continuación:

La Cláusula VI de la Adenda 001-2011 al Convenio de Cooperación y Aporte Financiero, detallan el presupuesto asignado para cada una de las modalidades de los proyectos de PRONAE. Al comparar el presupuesto aprobado en esta Cláusula con el presupuesto reportado en los Informes de Liquidación Anual de la DESAF y Unidad Ejecutora de PRONAE, se determinó lo siguiente:

- a) **Modalidad Obra Comunal:** En ambos informes de la DESAF y PRONAE, coinciden los recursos asignados y difieren del presupuesto aprobado en la Adenda en **¢680.000,00 colones de menos.**
- b) **Modalidades de Capacitación e Ideas Productivas:** En ambas modalidades, el monto de presupuesto es igual y difieren con respecto a lo asignado en la Adenda 001-2011 en **¢320.000,00 de más.**
- c) **Modalidad Zona de Emergencia:** En el Informe de la DESAF se da una diferencia con respecto a lo indicado en la Adenda de **¢ 320.000,00 de más** y con lo reportado en el Informe de PRONAE, en el Cuadro **“Reprogramación Final del Presupuesto, 2011”**, la diferencia es de **¢360.000,00 de más.**

Sin embargo, en el Informe de PRONAE, se presenta inconsistencia en el monto programado en el Cuadro **“Reprogramación Final del Presupuesto, 2011”²** con el Cuadro 1 **“Inversión realizada en Emergencia, por nivel de cumplimiento”³**, por cuanto se refleja una diferencia de **¢40.000,00 de más.**

El cuadro ilustra lo señalado:

² En el Cuadro Reprogramación Final del Presupuesto, 2011, se reporta recursos programados por ¢249.960.000,00

³ En el Cuadro 1 del Informe de PRONAE, se reportan recursos programados por el monto de ¢249.920.000,00.

Modalidades	Presupuesto asignado Adenda	Recursos Aprobados, Reportado Inf. DESAF	Diferencia Adenda Vrs DESAF	Recursos Aprobados, Reportado Inf. PRONAE	Diferencia Adenda Vrs PRONAE
Modalidad Obra Comunal	1.275.840.000,00	1.275.160.000,00	680.000,00	1.275.160.000,00	680.000,00
Modalidad Capacitación	237.120.000,00	237.440.000,00	-320.000,00	237.440.000,00	-320.000,00
Modalidad Ideas Productivas	237.120.000,00	237.440.000,00	-320.000,00	237.440.000,00	-320.000,00
Modalidad Zona de Emergencia	249.600.000,00	249.920.000,00	-320.000,00	249.960.000,00 ⁴	-360.000,00
TOTALES	1.999.680.000,00	1.999.960.000,00	-280.000,00	2.000.000.000,00	-320.000,00

Fuente: Informes de Liquidación Anual de DESAF y PRONAE, 2011

C) Desde el punto de vista de Ejecución Presupuestaria

La Cláusula VI de la Adenda 001-2011 al Convenio de Cooperación y Aporte financiero y la Reprogramación aprobada por la DESAF, mediante Oficio DSG-00365-2011 del 5 de junio, 2011, se detalla el presupuesto reprogramado para cada una de las modalidades.

Al comparar lo aprobado en los documentos indicados con los Informes de Liquidación Anual de la DESAF y PRONAE, referente a lo ejecutado, se determinó lo siguiente:

- a) **Modalidades Obra comunal y Emergencia:** En ambas modalidades se da sobre ejecución presupuestaria de 15% y 1% respectivamente, en relación con lo asignado en la Adenda 001-2011 y Reprogramación.
- b) **Modalidades Capacitación e Ideas Productivas:** Se da sub ejecución presupuestaria de 54% y 64% respectivamente, con respecto al presupuesto aprobado en la Adenda 001-2011 y Reprogramación.

El cuadro ilustra lo señalado:

Modalidades	Presupuesto asignado Adenda	Recursos Ejecutados, Reportado Inf. DESAF	% Ejecución -DESAF	Recursos Ejecutados Reportado Inf. PRONAE	% Ejecución - PRONAE
Modalidad Obra Comunal	1.275.840.000,00	1.469.120.000,00	115	1.469.120.000,00	115
Modalidad Capacitación	237.120.000,00	126.880.000,00	54	126.880.000,00	54
Modalidad Ideas Productivas	237.120.000,00	150.840.000,00	64	150.840.000,00	64
Modalidad Zona de Emergencia	249.600.000,00	251.360.000,00	101	251.360.000,00	101
TOTALES	1.999.680.000,00	1.998.200.000,00		1.998.200.000,00	

Fuente: Informes de Liquidación Anual de DESAF y PRONAE, 2011

Lo anterior evidencia que la Unidad Ejecutora, tuvo una sub ejecución en las modalidades de Capacitación e Ideas Productivas en un 54% y 64% respectivamente, mientras que en Obra Comunal y Emergencia, tuvo una sobre ejecución 15% y 1%, respectivamente. Sin embargo, la DESAF en el Informe de Liquidación, 2011, no hace referencia a la sobre ejecución presupuestaria en estas Modalidades.

Las diferencias, inconsistencias, omisiones, contenidas en los Informes de Liquidación Anual tanto de la DESAF como de la Unidad Ejecutora, constituyen debilidades del proceso de ejecución programática y presupuestaria, lo cual resta confiabilidad, oportunidad y utilidad a la información relacionada con la ejecución del Programa, induciendo a la toma de **una decisión incorrecta** a los responsables de la ejecución del Programa como a la Administración del FODESAF. También a los entes fiscalizadores y a terceras personas, restando transparencia al proceso de rendición de cuentas.

D) Distribución geográfica de los proyectos, durante el 2011

En la revisión de los Informes de Liquidación Anual del Programa PRONAE, emitidos por la DESAF y Unidad ejecutora, se determinaron inconsistencias en la información contenida en los Cuadros: N° 12 de la DESAF, N° 15, 16 y 17 del PRONAE.

Lo anterior, se visualiza a continuación:

- a) El Cuadro N° 12 **“Focalización Geográfica”** del Informe de Liquidación Anual de la DESAF y en el Cuadro N° 15 **“Proyectos, Beneficiarios y Subsidios por Tipo de Proyectos, según Provincia”**, de PRONAE, correspondiente a la Modalidad Ideas Productivas, en la Provincia de Heredia, indican la ejecución de dos proyectos, pero omiten indicar el número de beneficiarios, número de subsidios y monto de recursos.
- b) El Cuadro N° 12 **“Focalización Geográfica”** del Informe de Liquidación Anual de la DESAF y en el Cuadro N° 16 **“Proyectos, Beneficiarios y Subsidios por Tipo de Proyectos, según Provincia”**, de PRONAE, correspondiente a la Modalidad Capacitación, en la Provincia de Puntarenas, se señala cero proyecto en ambos Cuadros, pero indica **“cinco”** beneficiarios en el Cuadro de la DESAF y **“diez”** en el Cuadro de PRONAE, y en ambos Cuadros **“quince”** subsidio y recursos por **¢1.920.000,00**.
- c) El Cuadro N° 12 **“Focalización Geográfica”** del Informe de Liquidación Anual de la DESAF y en el Cuadro N° 16 **“Proyectos, Beneficiarios y Subsidios por Tipo de Proyectos, según Provincia”**, de PRONAE, correspondiente a la Modalidad Capacitación, en la Provincia de Guanacaste, se señala un proyecto en ambos Cuadros, indicando **“diez”** beneficiarios en el Cuadro de la DESAF y **“cinco”** en el Cuadro de PRONAE, y en ambos Cuadros **“treinta”** subsidio y recursos por **¢4.800.000,00**.

Al comparar la información correspondiente a las Provincias de Puntarenas y Guanacaste, en la Modalidad de Capacitación, se visualiza que la información se invirtió en el apartado de Beneficiarios.

- d) En el Cuadro N° 17 “**Inversión por provincia por modalidad**”, de la Liquidación Anual de PRONAE, 2011, que resume la información de las cuatro Modalidades, se observó que se invierte la información de la Modalidad Emergencias con la Modalidad Ideas Productivas, es decir, los datos correspondientes a Ideas Productivas se encuentran en la columna de la Modalidad de Emergencia y viceversa.

Es importante resaltar que la DESAF, no emitió ningún comentario en el **Apartado de Conclusiones**, con respecto a la información contenida en el Cuadro N° 17, lo que evidencia que no se realizó un análisis exhaustivo de la información contenida en el Informe de Liquidación Anual del Programa.

La ausencia de análisis exhaustivo de la información suministrada por la Unidad Ejecutora, por parte de la DESAF, con respecto a la ejecutoria programática y presupuestaria del Programa, evidencia que existen datos erróneos en los documentos de liquidación presupuestaria, lo que imposibilita contar con información fidedigna, confiable, de calidad y de utilidad, para la toma de decisiones, tanto para el responsable del Programa como para la Administración de FODESAF. Además, resta transparencia a la gestión y al proceso de rendición de cuentas.

2.2. CUENTAS SEPARADAS

La Unidad Ejecutora del Programa, no cumple con lo estipulado en la Cláusula Décima Quinta del Convenio de Cooperación y Aporte Financiero, por cuanto no se llevan registros presupuestarios, contables y de ejecución, separados de otras fuentes presupuestarias del MTSS.

El Encargado de los Registros Presupuestarios de la Dirección Financiera del MTSS, en Cuestionario de Control Interno, indicó lo siguiente:

“En la 60399 Otras Prestaciones a terceras personas.

En ella se registra también los recursos de incapacidades. Se lleva un control en hoja excell del giro de recursos mensuales, en el cual se detalla Periodo, Monto transferido, Estado o Detalle de la propuesta de pago, además se registran situaciones que durante la transferencia provocaron la retención temporal del pago del subsidios de alguno de los beneficiarios; por detallarse el número de cuenta cliente incorrecto, cédulas y otros; lo cual una vez corregido por PRONAE se procede a generar el pago correspondiente”.

Al respecto, la Analista del Programa del Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento de la DESAF, informó a la Jefa de dicho Departamento, en Memorando DESC N° 048 de fecha 9 de febrero, 2011, lo siguiente:

“El programa no cumple con la Cláusula Décima Quinta del Convenio porque no se cuentan con registros presupuestarios, contables y de ejecución separados de otras fuentes presupuestarias del MTSS, lo cual es necesario para ejercer el control presupuestario y programático del Programa en la DESAF, Dirección Financiera y Departamento de Empleo, lo cual está afectando para el giro de recursos, cumplimiento de metas y recursos, control cruzado de la información para el pago de planillas, descontrol del manejo del programa, incumplimiento de informes trimestrales, incompatibilidad de la información, etc.”

Asimismo, el Artículo 22 del Decreto 29044-TSS-COMEX “Creación del Programa Nacional de Empleo y su Reglamento respectivo”, dispone:

“El Departamento Financiero del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, será el encargado de llevar el registro contable, de los saldos y recursos financieros disponibles”.

De igual manera, en el Decreto N° 35873-MTSS, Reglamento a la Ley No. 8783 “Reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Ley 5662”, el Artículo 41 establece:

“Todas las instituciones a las cuales se les asignen recursos del FODESAF, deberán mantener de manera exclusiva, una cuenta bancaria, en uno de los bancos del sistema bancario nacional, para la administración de éstos”

Esta Auditoría por lo expuesto anteriormente, determinó que la Unidad Ejecutora está incumpliendo lo establecido en el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero y el Artículo 41 del Decreto N° 35873-MTSS, Reglamento a la Ley No. 8783.

Además, se comprobó que la Dirección Financiera mantiene un control inadecuado de la información, por cuanto omite aspectos importantes, tales como:

- Fecha completa de la transacción.
- Solicitud que generó la propuesta.
- Saldo presupuestario de los recursos asignados.

El incumplimiento de la Cláusula Décima Quinta del Convenio por parte de la Unidad Ejecutora y de la Dirección Financiera del MTSS, imposibilita llevar el control, seguimiento y verificación de los recursos transferidos a los beneficiarios del Programa, lo cual debilita el proceso de control presupuestario y programático de éste en la DESAF y en la Unidad Ejecutora, además, no permite a terceros verificar y analizar el histórico presupuestario de los recursos asignados al Programa por parte del FODESAF.

2.3. INCONSISTENCIAS EN LAS CUENTAS CLIENTES DE LOS BENEFICIARIOS

Las Entidades Bancarias y el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (en adelante SIGAF), devolvieron 147 pagos de subsidios de algunos de los beneficiarios de los proyectos de PRONAE durante el año 2011, por inconsistencias en la información de: números de cuentas clientes incorrecta, cuentas clientes cerradas o bloqueadas, cuentas clientes que no existían, cuentas clientes en moneda que no corresponde (dólares), cuentas clientes no coinciden con ID (cédula), entre otras, en las planillas de pagos que remite la Unidad Ejecutora a la Dirección Financiera del MTSS.

Lo anterior, originó que el Encargado de Registros Presupuestarios de la Dirección Financiera del MTSS, solicitara revisión de la información previa al envío de las planillas para el trámite de pago, y así evitar el atraso en la cancelación correspondiente a los beneficiarios del Programa de Auxilio Temporal, al Jefe del Departamento de Generación de Empleo, mediante correos electrónicos de junio, julio y agosto del 2011.

Por otra parte, la Oficial Presupuestal del MTSS, manifestó en correo del 20 de julio del 2011, lo siguiente:

“Referente a las inconsistencias que se dieron en la “corrida” de la planilla de junio, tenemos que indicar que NO se siguió por parte de esa Dirección, el procedimiento indicado por la DGI; todo lo contrario, la Dirección de Empleo depositó en la carpeta de Auxilio Temporal un archivo que no corresponde, no nos explicamos cómo no colapsó el Sistema y creó la mayoría de los beneficiarios, pues la estructura enviada es totalmente diferente al ZADD_CC recomendado y que hemos “corrido”... .

Al respecto, en el apartado de **RESULTADOS** del informe N°. DFOE-EC-IF-01-2012, remitido al Auditor Interno del MTSS, mediante oficio DFOE-EC-0227 (03945), del 3 de mayo del 2012, por la Contraloría General de la República, señaló lo siguiente:

“2.3 ... a la anulación de registros de beneficiarios que fueron generados de forma incorrecta,..

2.4 ... se evidencia la ausencia de mecanismos de control y supervisión previos a la generación de pagos a los beneficiarios, así como de procedimientos permanentes y acciones efectivas por parte de los funcionarios responsables de este Ministerio, que permitan corroborar que la información tramitada a la Dirección Financiera sea la correcta.”

La ausencia de revisión, control y supervisión de las planillas generadas en el Departamento de Generación de Empleo, provoca atrasos tanto en el trámite de pago por parte de la Dirección Financiera del MTSS, como a los beneficiarios afectados por estas situaciones, ya que se tiene que generar otra planilla con los casos pendientes de pagos, ocasionando pérdida de tiempo, más trabajo en la generación de planillas adicionales, así como, contratiempo en el pago de los subsidios a los beneficiarios de PRONAE.

2.4 REINTEGRO DE SUBSIDIOS

2.4.1. Ausencia de procedimiento para el reintegro de subsidios

Esta Auditoría determinó, que no existe un procedimiento escrito para el reintegro de los subsidios pagados de más o incorrectos a beneficiarios que desertaron del proyecto, por parte de la Unidad Ejecutora del Programa.

Lo anterior, se corroboró en entrevistas de control interno aplicadas a: Ex Director Nacional de Empleo, Jefe del Departamento de Generación de Empleo, Analistas de proyectos de PRONAE y Encargado de Registros Presupuestarios de la Dirección Financiera, en el MTSS, los cuales manifestaron que en el momento que identifican la deserción laboral del beneficiario, solicitan el reintegro de los recursos de forma verbal o escrita, a través del Representante Legal o directamente con el beneficiario.

2.4.2. Recaudación y custodia de recursos públicos

Esta Dirección corroboró, que en algunas ocasiones, una de las analistas del Programa PRONAE, ha custodiado dinero correspondiente a reintegros de subsidios y posteriormente depositan en Caja Única del Estado, sin que esa labor de recaudación esté debidamente asignada, además no cuentan con las pólizas respectivas, poniéndose en riesgo los recursos públicos.

El Encargado de Registros Presupuestarios de la Dirección Financiera del MTSS, indicó en Cuestionario de Control Interno, lo siguiente:

“Estos fondos entran a Caja Única del estado, la Dirección Financiera lo que custodia son los reportes del reembolso (Enteros de Gobierno) que emite el Banco Crédito Agrícola de Cartago y entregado por el Departamento de Generación de Empleo a nuestra Dirección mediante oficio”.

2.4.3. Reintegro de subsidios a la cuenta en Caja Única del Estado correspondiente a FODESAF

Esta Auditoría corroboró que la Unidad Ejecutora no realizó ninguna gestión ante el Ministerio de Hacienda durante el año 2011, para recuperar los reintegros depositados por los beneficiarios que desertaron de los proyectos subsidiados por el PRONAE.

Al respecto, el Jefe del Departamento de Presupuesto de la DESAF, en consulta electrónica de fecha 16 de abril del presente año, señaló lo siguiente:

“...el Ministerio de Hacienda no ha realizado ningún reintegro de este programa al FODESAF.

...el control directo debe manejarlo el PRONAE, como Unidad Ejecutora de recursos FODESAF. aparte de que esta información no se remite a esta Dirección.”

Cabe resaltar que esta Dirección General de Auditoría en Informe DAU-FOD-016-2010, recomendó reintegrar a la cuenta de Caja Única N° 73900011226101013-CCSS-FODESAF, los recursos del FODESAF correspondientes al subsidio laboral depositado a beneficiarios que no se encuentran en planilla.

2.4.4. Reintegros de subsidios tardíos.

Esta Auditoría Interna determinó en prueba realizada de casos de proyectos seleccionados, que se recuperaron tardíamente ₡2.080.000,00 (dos millones ochenta mil colones con 00/100), por conceptos de reintegros de subsidios a beneficiarios que desertaron de los proyectos, los cuales fueron reintegrados a favor de la Sub Partida 60399 del Programa 732 y no en la Cuenta de Caja Única N°. 73900011226101013-CCSS-FODESAF.

Lo anterior, se ilustra en el cuadro siguiente:

Número Proyecto	Número de Beneficiario	Número de Subsidios	Monto Reintegrado
20110047	1	1	160.000,00
20110030-E	2	3	480.000,00
20110324	3	3	480.000,00
20110032-E	1	1	160.000,00
20110529	1	1	160.000,00
20110063	1	1	160.000,00
20110270	1	1	160.000,00
20110518	2	2	320.000,00
TOTAL	12	13	¢2.080.000,00

Fuentes: Expedientes de Proyectos de PRONAE seleccionados

2.4.5. Registro de reintegro de subsidios a beneficiarios

El Departamento de Generación de Empleo, no cuenta con un registro completo de los reintegros de subsidios realizados por los beneficiarios, que les permita identificar y mantener el seguimiento de los reintegros correspondientes al año 2011.

Esta situación se evidenció en la información aportada por el Jefe del Departamento de Generación de Empleo, mediante oficio GEN-29-2012 del 2 de mayo, 2012, la cual omite reportar la recuperación de los siguientes subsidios: **Guadalupe Hernández Marín, cédula 304630784 del Proyecto N° 20110529, Construcción Centro Capacitación del Proyecto N° 20110270, Julio Cascante Navarro, cédula 602990962 del Proyecto N° 20110518 y Franagan Diego Badilla Fallas, cédula 114480161 del Proyecto N° 20110518.**

Asimismo, los Enteros a favor del Gobierno N^{os} 0143224-D y 0143060-D, no hacen referencia del nombre del beneficiario que desertó del proyecto, omitiéndose también en los oficios DNE 234-2011 del 2 de diciembre, 2011 y DNE 107-2011 del 15 de julio, 2011, remitidos por el PRONAE, a la Dirección Financiera.

La ausencia de procedimiento escrito para la recuperación de los subsidios pagados a los beneficiarios desertores de los proyectos comunales, imposibilita a la Unidad Ejecutora contar con los mecanismos apropiados para solicitar, recuperar, registrar y custodiar los recursos girados a estos beneficiarios, por cuanto el procedimiento contiene la descripción de las actividades y los pasos a seguir en la recuperación de los subsidios, ya que permite conocer con detalle, las tareas, ubicación, responsabilidad de cada labor.

Por otra parte, como la recuperación es tardía, resta disponibilidad de estos recursos en otras asignaciones de subsidios a nuevos beneficiarios, además, de que son depositados en la Partida 60399 "Otras Prestaciones" a terceras personas y no a la cuenta del FODESAF.

2.5. ACUERDO DE PAGO

Al revisar el expediente físico de los Acuerdos de Pago en el Departamento de Generación de Empleo, se determinó que la Unidad Ejecutora no lleva un control formal y adecuado de éstos, ya que son impresos en papel reciclable, se archivan en carpetas manila sin separación, que identifique el mes, la planilla, además, no mantienen un orden cronológico y carecen de foliado. Igualmente, no constan los acuerdos de pago físicos de los meses de julio, agosto, octubre y diciembre, 2011.

El archivo y custodia de los acuerdos de pago por parte de la Unidad Ejecutora, demuestran omisión de lo establecido en la legislación de Archivo, además resta razonabilidad a la información de pagos de subsidios.

2.6. INFORMACIÓN SOBRE PAGO DE PLANILLAS Y GIRO DE RECURSOS

La información sobre el pago de planillas y giros de recursos reportada por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares difieren en algunas ocasiones de la información de la

Dirección Financiera del MTSS, a pesar de que esta información, se genera en la Dirección Financiera y se refieren al mismo Programa, lo anterior se detalla a continuación:

- a. El Control de "**GASTO MENSUAL AUXILIO TEMPORAL, PERIODO 2011**", de la Dirección Financiera, en la columna del "**Estado**", presenta información de pagos por subsidios de los meses correspondientes, no obstante, no se lleva un control detallado de los casos pendientes por mes y su respectiva cancelación. Por ejemplo, en el mes de marzo no se reporta ningún caso pendiente, sin embargo, en la planilla de abril se indica que se cancelan dos casos, uno de marzo y otro de abril, menos una anulación, pero no se señala a qué mes corresponde esta anulación.
- b. La suma indicada en el control "**GASTO MENSUAL AUXILIO TEMPORAL, PERIODO 2011**", de la Dirección Financiera, en la columna "**Monto**", detalla en el mes de marzo un giro de recursos por la suma de ¢85.800.000,00 (ochenta y cinco millones ochocientos mil colones con 00/100); no obstante, la solicitud de recursos DNE-061-2011, del 04 de abril, 2011 y la aprobada por la DESAF, mediante oficios AE N° 123 y DECS-130-011 de fechas 05 y 06 de abril, 2011, respectivamente, reportan la suma de ¢86.440.000,00 (ochenta y seis millones cuatrocientos cuarenta mil colones con 00/100), para una diferencia de ¢ 640.000,00 (seiscientos cuarenta mil colones con 00/100). Es importante resaltar, que en dicho control no se señala ninguna cancelación, anulación o devolución por parte de la Dirección Financiera, que justifique el monto menor pagado en dicha planilla.
- c. En el control de "**GASTO MENSUAL AUXILIO TEMPORAL, PERIODO 2011**", de la Dirección Financiera, en la columna "**Estado**" se indica que la propuesta 12092, correspondiente al mes de julio, 2011, se canceló por un monto de ¢271.000.000,00 (doscientos setenta y uno millones de colones con 00/100), más 3 casos por anulación. No obstante, solo se están cancelando dos casos por un monto de ¢320.000,00 (trescientos veinte mil colones con 00/100). No se hace referencia a ninguna observación sobre el tercer caso. Además, no se indica el mes al que corresponden estos casos cancelados.

- d. Documentos de la Dirección Financiera, difieren en el monto correspondiente a la planilla de los meses de agosto, setiembre, noviembre y diciembre, 2011. Lo anterior, se visualiza en el siguiente cuadro:

NOMBRE	MONTOS REPORTADOS			
	Agosto, 2011	Setiembre, 2011	Noviembre, 2011	Diciembre, 2011
Propuestas de Pago N° 12102, 12114, 12141 y 12001 Planillas Agosto, setiembre, noviembre y diciembre. (Correo electrónico)	309.320.000,00	339.520.000,00	63.720.000,00	18.080.000,00
Gasto Mensual Auxilio Temporal, Periodo 2011	308.680.000,00	339.360.000,00	63.880.000,00	18.160.000,00
Oficio DTF-148-2011 del 4/10/11, DTF-164-2011 del 08/11/2011, DTF-05-2012 del 13/01/2012 y DTF-40-2012 del 20/02/2012.	308.360.000,00	339.520.000,00	63.880.000,00	18.180.000,00

FUENTE: Información preparada por el Equipo de Trabajo, según documentación de la Dirección Financiera del MTSS, periodo 2011.

- e. El registro “**GASTO MENSUAL AUXILIO TEMPORAL, PERIODO 2011**”, de la Dirección Financiera, registra una ejecución presupuestaria por ₡1.998.760.000,00 (un mil novecientos noventa y ocho millones setecientos sesenta mil colones con 00/100) y la información de los Oficios: DG-N°211-2011 del 28/4/2011, DG-N°276-2011 del 17/05/2011, DSG-N°482-2011 del 21/07/2011, DSG-N°552-2011 del 23/08/2011, DSG-N°739-2011 del 21/10/2011, DSG-N°867-2011 del 15/12/2011 y DSG N°450-2012 del 26/07/2012, enviados al Director Financiero Contable de la Caja Costarricense de Seguro Social –CCSS- por parte de la DESAF, se reporta un monto de ₡1.998.200.000,00 (un mil novecientos noventa y ocho millones doscientos mil colones con 00/100). Al comparar dichos montos, se refleja una diferencia de ₡560.000,00 (quinientos sesenta mil colones con 00/100) a favor del Ministerio de Hacienda.

Es importante señalar que en el control no se justificó las razones de las diferencias entre la solicitud de recursos de la Dirección Financiera y la DESAF.

Por otra parte, se determinó que la Dirección Financiera del MTSS, no comunicó oportunamente al Departamento de Presupuesto de la DESAF, el monto cancelado de las planillas del PRONAE correspondientes al año 2011, con la finalidad de que se indique a la CCSS, el monto a transferir a favor del Ministerio de Hacienda, por concepto de la ejecución del Programa.

Los controles de la ejecución presupuestaria de PRONAE, que lleva la Dirección Financiera del MTSS, carecen de confiabilidad y utilidad, condición que afecta la transparencia en la gestión, además, se denota falta del debido cuidado profesional, de seguimiento, control y supervisión por parte de la Dirección Financiera, del Departamento. Generación de Empleo y de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, en cuanto a los recursos del FODESAF.

2.7. NORMATIV/A APLICABLE A LA GESTIÓN DEL PRONAE

2.7.1. Decreto Ejecutivo

En la revisión del Decreto Ejecutivo N° 29044-TSS-COMEX “Creación del Programa de Empleo y su Reglamento Respectivo”, publicado en La Gaceta N° 215 del 09 de noviembre, 2000, se determinó que la fuente de financiamiento expuesto en el Artículo 3 no menciona expresamente al FODESAF como la principal fuente de ingresos, lo que invisibiliza dichos recursos.

El Artículo 3 del citado Decreto Ejecutivo, señala lo siguiente:

“El PRONAE, se financiará con recursos provenientes del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República de cada año fiscal y de cualquier otra fuente, pública o privada, nacional o internacional, que se llegue a establecer.”

PRONAE es un Programa que ejecuta la Dirección Nacional de Empleo y forma parte de la estructura organizativa del MTSS, por eso, conforme el Artículo señalado, su financiamiento se incluye en la Ley de ***Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República***, como presupuesto ordinario del Ministerio

de Trabajo y Seguridad Social, cargándose en la Subpartida 60399 “**Otras Prestaciones a terceras personas**”.

Sin embargo, PRONAE se financia con recursos del FODESAF, siendo que la DESAF reintegra los recursos ejecutados al Ministerio de Hacienda, de conformidad con los reportes de la Dirección Financiera del MTSS.

Esta situación ha originado que a la DESAF no se le comunique por parte de la Dirección Financiera del MTSS, los recursos pagados mensualmente por el Ministerio de Hacienda referente al Programa; además, que la Unidad Ejecutora no lleve un control de los recursos girados a los beneficiarios y ejecutados en las diferentes modalidades del Programa.

2.7.2. Convenio de Cooperación y Aporte Financiero

Al analizar lo estipulado en el Convenio de Cooperación y Aporte Financiero entre las Direcciones Nacional de Empleo y de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, ambas del MTSS, se determinó que la DESAF omitió normar en la **Cláusula Cuarta: “Estructura Administrativa”** lo correspondiente a la estructura financiera, donde se disponga la asignación real de los recursos provenientes de la Hacienda Pública, la administración financiera y el reintegro de los recursos del FODESAF al Ministerio de Hacienda.

Además, en la Cláusula Décima: “**Registro de Beneficiarios**” en el texto, se intercalaron frases que no corresponden al texto:

“El programa confeccionará un expediente por proyecto y beneficiario, Cuál es el nivel central, esto no lo entiendo registrado en forma manual en las oficinas centrales del Programa...”

2.7.3 Adenda al Convenio de Cooperación y Aporte Financiero.

La Cláusula Quinta: “**Producto**” de la Adenda, 2011, detalla además de las características de las modalidades, el presupuesto asignado para cada modalidad.

Esta Auditoría considera que esta información de presupuesto debería especificarse en otra cláusula aparte donde se detalle las metas y presupuestos.

La Cláusula Sexta: “**Metas**”, detalla los subsidios a otorgar, proyectos, beneficiarios y presupuesto asignado por modalidad, sin embargo, el título solo hace referencia a las **Metas**.

En las Cláusulas Sexta y Vigésima existe ambigüedad por cuanto al sumar los presupuestos asignados por modalidad en la Cláusula Sexta: “**Metas**”, el monto total es de ¢1.999.680.000,00 (mil novecientos noventa y nueve millones seiscientos ochenta mil colones con 00/100) y el monto indicado en la Cláusula Vigésima es de ¢2.000.000.000,00, (dos mil millones de colones con 00/100).

La Cláusula Décima Tercera: “**Solicitud de Recursos**”, el inciso d), dispone:

“Una vez aprobada la planilla mensual de beneficiarios por la Oficial Mayor y Directora General Administrativa Financiero, la remitirá a la Dirección Financiera del MTSS junto con la aprobación de la DESAF para su respectiva cancelación.”

De lo anterior, se deduce que la planilla deberá contar con la aprobación de la DESAF. No obstante, en entrevista de control interno al Encargado de Registros Presupuestarios de la Dirección Financiera, en el MTSS, se determinó que el Departamento de Generación de Empleo, presenta la planilla mensual a la Dirección Financiera del MTSS, con la firmas del Director de Empleo y del Coordinador del Programa Presupuestario, omitiendo la aprobación por parte de la **DESAF**, a quien corresponde certificar la disponibilidad presupuestaria del Programa y del FONDO, una vez que la Unidad Ejecutora haya cumplido con lo dispuesto en el Convenio y Adenda.

La omisión de la fuente principal de financiamiento del Programa Nacional de Empleo, en el Decreto Ejecutivo N° 29044-TSS-COMEX “Creación del Programa de Empleo y su Reglamento Respectivo” no permite a un tercero conocer la procedencia y trámite de los recursos de los proyectos aprobados por PRONAE, desinforma a terceros sobre dicha fuente de financiamiento y la población meta de dicho Fondo.

Además, de las omisiones en las Cláusulas del Convenio y Adenda, 2011, sobre la disposición real de los recursos provenientes de Hacienda, la administración financiera y el reintegro de éstos por parte del FODESAF. También al incluir frases que no corresponden al texto, se tiende a confundir a terceros.

Lo anterior, provoca deterioro en el proceso de transparencia de la gestión pública y de rendición de cuentas, en cuanto a la eficiencia y eficacia de la ejecución del Programa.

2.8. REVISIÓN DE EXPEDIENTES

En la revisión de ocho expedientes de proyectos: 20110018-E “Rehabilitación de Caminos de Guatíl”, 20110029-E “Rehabilitación de Caminos de las Vegas”, 20110024-E “*Recuperación y mejoramiento del camino a la Florecilla*”, 20110030-E “*Reparación y Mantenimiento de Captación*”⁵, 20110032-E “Reparación de Tuberías Acueductos Paso Agres”, 20110047-E “*Rehabilitación de Caminos de Copey de Dota*”, 20110063 “Construcción del sistema abastecimiento de agua” y 20110070 “Construcción de dos aulas”, que recibieron subsidios del PRONAE, durante el 2011, se determinaron omisiones e inconsistencias, tales como:

1. Falta de uniformidad en las portada de los expedientes
2. No se sigue un orden cronológico del archivo de documentos
3. Falta de foliado de documentos

4. Falta de requisitos y formularios incompletos (carta de solicitud del proyecto, carta de la institución que aportaría la ayuda técnica y colaboración logística, solicitud de financiamiento de mano de obra para proyectos de infraestructura básica comunal, listados de posibles beneficiarios, cronograma de actividades, ficha de verificación de datos, certificación de personería jurídica, registro de reuniones, supervisión de los proyectos e informe de cierre del proyecto y omisiones de sellos en documentos)

1. Uniformidad de la portada de los expedientes

Las portadas de los expedientes revisados de ordinarios y emergencias, se encuentran elaboradas a mano con tinta de lapicero o marcador de cualquier color, no hay uniformidad en los datos escritos (número y nombre del Proyecto), algunos tienen información sobrepuesta a otra y referencias de otros números de expedientes, que no justifican su razón de ser.

2. Orden Cronológico de los expedientes

Se determinó que los documentos no están archivados cronológicamente en los expedientes.

3. Foliado de documentos

El foliado en los expedientes carece de uniformidad, dado que solamente numeran el frente del documento y no su reverso (cuando está impreso en ambos lados); algunos expedientes presentan dos folios con diferente secuencia numérica, uno escrito con tinta de lapicero y otro impreso con foliador, otros están foliados parcialmente, consecutivos alterados y repetidos.

⁵ A este proyecto se le realizó prórroga la 20110032, con referencia consecutiva diferente y nombre diferente.

En entrevistas al Ex Director Nacional de Empleo y al Jefe del Departamento de Generación de Empleo, se les consultó sobre las directrices emitidas de foliado y orden cronológico de los expedientes, al respecto manifestaron que el personal estaba debidamente instruido sobre el tema.

No obstante, lo descrito anteriormente demuestra que se están obviando estas directrices o por el contrario, no se ha instruido al personal en el manejo de los expedientes.

4. Requisitos incompletos y omisiones

- a) Con respecto a las cartas de solicitud de proyectos, que consta en los expedientes, se identificaron las siguientes omisiones, a saber: solicitudes escritas a mano y mal recortadas, ausencias de firmas, sellos, detalle específico del proyecto y de las actividades a realizar.

Además, no se indican los meses de ejecución de los proyectos, ni las razones o justificación de lo solicitado.

- b) Carta de la institución que aportó la ayuda técnica y colaboración logística: En los expedientes 20110063 y 20110070, no consta la carta de la Institución que aportó la ayuda técnica, supervisión y colaboración logística de la ejecución del proyecto.

- c) Solicitud de Financiamiento de Mano de obra, para proyectos de Infraestructura Básica Comunal: Las solicitudes adjuntas en los expedientes, presentan las siguientes omisiones:

Apartado **Punto 1. Fecha de presentación**, sin completar en los proyectos 20110024-E, 20110030-E y 20110032-E.

El **Punto 5. Número de Cédula Jurídica**, no se indica en el proyecto 20110029.

En el **Punto 8. Costo total del proyecto y presupuesto disponible para ejecutar el mismo**, no fue contestado en los expedientes de los proyecto 20110024-E y 20110032-E.

En el **Punto 9.1 ¿Qué se va a construir, porqué y cuáles organismos locales determinaron la necesidad?**, fue contestada parcialmente en los siguientes proyectos: 20110018-E, 20110029-E, 20110024-E, 20110030-E, 20110032-E, 20110047-E, 20110063 y 20110070 (la solicitud fue escrita a mano con letra ilegible).

El **Punto 9.2 ¿Qué problema o necesidad resuelve el proyecto?**, en los proyectos 20110018-E, 20110029-E, 20110047-E y 20110070, no responden con precisión a lo consultado.

El **Punto 9.3 ¿A quién pertenece el terreno en el que se va a ejecutar la obra?**, no fue contestado en el expediente del proyecto 20110024-E.

El **Punto 9.4 Medidas de la obra, materiales a utilizar**, en el expediente del proyecto 20110024-E no fue contestada la pregunta y en el proyecto 20110032-E, no da una respuesta clara.

El **Punto 9.6 ¿Cuáles son las metas que esperan alcanzar?**, en los expedientes de los proyectos 20110063 y 20110070, omitieron la respuesta.

En el **Punto 9.7 ¿Qué institución brindará apoyo técnico al proyecto (supervisión o seguimiento a la obra)?** Fue contestada parcialmente, omitiéndose en algunos casos nombre, cargo, y número de teléfono de la persona designada, en los expedientes de los proyectos 20110030-E, 20110032-E, 20110047-E, 20110063 y 20110070.

La última pregunta (sin número de referencia), sobre: **Aporte recibido anteriormente por parte del PRONAE**, no fue contestada en los proyectos 20110018-E, 20110029-E y 20110047-E; además, en los proyectos 20110030-E y 20110070, la pregunta de referencia se omitió en el formulario.

d) Listado de posibles beneficiarios

En la revisión de los formularios de listados de posibles beneficiarios, se determinó que las personas propuestas en las referidas listas de los expedientes 20110047, 20110063, 20110070, 20110030 y 20110032, no coincidieron con los reportes de las planillas de las ASADA y PRONAE.

e) Cronograma de actividades

En la revisión de los cronogramas, se determinó lo siguiente:

- En el expediente del Proyecto 20110063, no fue presentado con el formato recomendado por el PRONAE.
- En los expedientes de los proyectos 20110018-E, 20110024-E, 20110029-E, 20110030-E, 20110032-E, 20110047-E y 20110070, en el apartado de actividades, no se indicó con detalle las acciones a realizar.
- En los expedientes de proyectos. 20110030 y 20110032, fueron prorrogados por seis meses más del tiempo dispuesto en la normativa, no obstante, los cronogramas no fueron ajustados por las ASADA ni por el PRONAE.

f) Ficha de Verificación de datos y Boleta de información socio laboral

La ficha de verificación de datos solo consta en los expedientes de proyectos de emergencia. Los demás proyectos, requieren la boleta de información socio laboral, la cual no fue completada en el proyecto N° 20110070.

g) Certificación de personería jurídica

En el expediente del proyecto 20110063, no consta la certificación de personería jurídica.

h) Omisión de sello y firmas en documentos

En los documentos anexos en los expedientes revisados, no consta el sello de recibido del PRONAE, que indique el nombre de la persona que recibió, hora y fecha.

Asimismo, alguno de los formularios elaborados por el PRONAE, carecen de firma y sello de la Dirección Nacional de Empleo y el Departamento de Generación de Empleo, por ejemplo:

No. Proyecto	Nombre Formulario	Deficiencia
20110018-E 20110024-E 20110029-E 20110030-E 20110032-E 20110047-E 20110063 20110070	Informe de aprobación del proyecto	Ausencia firma, fecha y sello del Director Nacional de Empleo Ausencia de sello Jefe Depto. Generación Empleo
20110018-E 20110024-E 20110029-E 20110030-E 20110032-E 20110047-E 20110063	Verificación de cumplimiento de requisitos técnicos y jurídicos	Ausencia del sello del Depto. Generación de Empleo

No. Proyecto	Nombre Formulario	Deficiencia
20110070		
20110018-E 20110024-E 20110029-E 20110030-E 20110032-E 20110047-E 20110063 20110070	Características del Proyecto, ingresado en la base de datos del PRONAE	Faltan nombres de la persona que incluyó la información y de la que revisa. Falta sello del Depto. Generación de Empleo.
20110018-E 20110024-E 20110029-E 20110030-E 20110032-E 20110047-E 20110063 20110070	Nómina de participantes del Proyecto	Faltan nombres de la persona que incluyó la información y de la que revisa. Falta sello del Depto. Generación de Empleo.
20110024-E 20110030-E 20110032-E 20110047-E 20110070	Informe de cierre de proyecto	Ausencia del sello del Depto. Generación de Empleo. Falta firma de la Jefatura del Depto. Generación de Empleo, que haga constar que la información aportada por la analista cuenta con oportunidad, confiabilidad y utilidad.
20110032-E	Informe de prórroga de proyecto	Ausencia del sello del Depto. Generación de Empleo. Falta la firma y sello del Director Nacional de Empleo aprobando la prórroga.
20110030-E 20110032-E 20110063	Memorando de comunicado exclusión de beneficiarios de proyectos	Ausencia del sello del Depto. Generación de Empleo
20110032-E	Convenio de coordinación y cooperación.	Falta el sello del Despacho de la Ministra.
20110030-E 20110032-E 20110047-E	Oficios de devoluciones de subsidios.	Falta el sello y firma del Depto. Generación de Empleo.
20110070	Informe de Supervisión y Seguimiento de Proyecto	Falta nombre de la persona que realiza la supervisión.
20110063	Registro de Reunión	Falta sello del PRONAE.

Fuente: Elaborado por el Depto. de Auditoría DESAF-FODESAF, con base en la revisión de Expedientes de Proyectos PRONAE

- i) Registros de Reuniones, supervisión de los proyectos e Informe de cierre del proyecto.

Los expedientes de los proyectos 20110018-E, 20110029-E, 20110030-E y 20110032-E, no tienen los registros de supervisión y de reunión, tampoco el informe de cierre final de prórrogas de los proyectos.

El expediente del proyecto 20110024-E, no tiene los registros de supervisión, reunión y en el expediente del proyecto 20110047-E, le falta el registro de reuniones.

La falta de estandarización de las portadas en los expedientes, las omisiones e inconsistencias encontradas, debilitan la confiabilidad de la información contenida en los expedientes, además de no suministrar documentos necesarios para sustentar los recursos girados en la construcción de las obras comunales, restando transparencia a la gestión y rendición de cuentas.

2.9. AMBIENTE DE CONTROL

En aplicación de cuestionarios de control interno, al Ex Director Nacional de Empleo, Jefatura y Personal Administrativo y Apoyo Técnico del Departamento de Generación de Empleo, en los meses de abril y mayo, se determinó con respecto al ambiente de control del PRONAE, lo siguiente:

2.9.1. Estructura Organizacional

La estructura organizativa del PRONAE, funciona con un Jefe de Departamento, 5 analistas administrativos y 1 administrativo encargado de las planillas, quien fue traslado de la Dirección Nacional de Pensiones de forma permanente a partir del 13 de junio del 2011 al PRONAE. No obstante, a la fecha de este estudio, el puesto pertenece a la Dirección Nacional de Pensiones.

Las jefaturas y el servidor interesado a la fecha de la entrevista de Control Interno, no habían realizado trámite ante la Dirección de Recursos Humanos, para el traslado formal del puesto a la Dirección Nacional de Empleo.

Asimismo, el Director de Recursos Humanos, en oficio DRH-1573-2012 del 21 de junio del 2012, en respuesta a oficio AU-195-2012, del 14 de junio del presente, manifestó:

“... acerca del traslado permanente del señor Diego Delgado Martínez, funcionario destacado en la Dirección Nacional de Empleo, me permito manifestarle que efectivamente y tal como lo indican los oficios OM-778-2011 y DRH-2086-2011, el señor Delgado Martínez, es trasladado en forma permanente a esa Dirección, ...

En cuanto al traslado presupuestario, este se realizará a partir de enero de 2013, toda vez que el mismo se gestionó en el anteproyecto del presupuesto 2013. ...”

La Dirección Nacional de Pensiones, podría reclamar en cualquier momento, el regreso de la plaza que ocupa actualmente el Lic. Delgado Martínez, porque no se ha formalizado el traslado presupuestario al Departamento de Generación de Empleo, afectándose de esa manera la generación de las planillas de PRONAE.

2.9.2. Manuales de Procedimientos

Esta Dirección, comprobó que el Manual de Procedimientos del PRONAE, no está formalizado ni aprobado por el Director Nacional de Empleo, además, no se divulgó formalmente ante el personal respectivo, a pesar de que el mismo fue elaborado desde noviembre, 2004.

La falta de aprobación formal y divulgación del Manual, ha provocado, que los procedimientos no estén estandarizados entre el personal, que desconozcan las responsabilidades y por ende, podría repercutir en el calidad del servicio brindado.

2.9.3. Control Interno

Se determinó que la Jefatura y el personal del Departamento de Generación de Empleo, no desarrollan un proceso de valoración de riesgos exhaustivo, de las principales actividades que desarrolla el Depto.

Lo anterior, se evidenció al revisar las matrices del Sistema de Evaluación del Riesgo –SEVRI, N° 1 “**Identificación y Análisis de Riesgos**” y N°2 **Análisis y Evaluación de Riesgo**” - para el año 2011, del Departamento de Generación de Empleo, en la calificación del riesgo.

El resultado de la identificación, análisis y evaluación del riesgo, fue bajo y moderado, no presentando ningún nivel de riesgo alto. Algunos de los riesgos identificados como **nivel bajo**, son:

- a. Que no alcance el número de personas interesadas y no se pueda abrir el curso por falta de beneficiarios.
- b. Que abandonen el curso antes de terminar.
- c. No encontrar el número de beneficiarios suficientes para construir la obra.
- d. Que no se incrementó anualmente el presupuesto y no se puede aumentar el monto de los subsidios cada año en función de la canasta básica alimentaria y de la dinámica de la línea de pobreza.

Y en el nivel **moderado**:

- Que las Municipalidades y las instituciones colaboradoras no entreguen a tiempo los materiales, quedando poco tiempo para realizar la obra.
- Que las obras comunales inicien después de octubre, quedando inconclusas por falta de presupuesto.

El Jefe del Departamento de Generación de Empleo, en consulta de control interno, manifestó que:

“El riesgo se administra buscando los recursos logísticos para facilitar la ejecución del proyecto.”

Es importante señalar, que esta Dirección General de Auditoría, durante la evaluación de la gestión del PRONAE, identificó como **riesgos altos**, los siguientes:

- Ausencia de análisis de las solicitudes de proyectos que presentan las diferentes Organizaciones Comunales.
- Pagos incorrectos y retenciones de subsidios por información suministrada por el posible beneficiario e ingresada de forma incorrecta en el sistema.
- El registro contable de los saldos y recursos financieros disponibles que realiza la Dirección Financiera del MTSS, se ejecuta mediante el SIGAF, conjuntamente con los recursos para el pago de subsidios de incapacidades, todo esto en la Subpartida 60399 **“Otras Prestaciones a Terceras Personas”**, lo que imposibilita contar con un histórico de la ejecución real de los recursos del PRONAE.

Esta Auditoría considera que los riesgo descritos en las Matrices N° 1 y 2, del Departamento de Generación de Empleo enfatiza en causas no en eventos (riesgos), que sí podrían impactar negativamente en el logro de los objetivos y metas; por lo tanto, el diseño de los controles no corresponde a esos riesgos.

Es necesario resaltar, que las causas identificadas por la Unidad Ejecutora son de factores externos, obviando la identificación de los riesgos internos correspondientes a la administración de los recursos financieros del FODESAF, dado que la naturaleza del riesgo de materialización es inherente, ya que el riesgo sería que los recursos no lleguen a los más pobres, o que se utilicen para eventuales pagos

Dirección General de Auditoría

*Goicoechea, Barrio Tournón, 25 mts este del
Edificio Pbro. Benjamín Núñez, Edificio Anexo
Tel. 2223-60-84/ Tel-fax: 2256-20-57*

de derechos laborales y prestaciones por extenderse los proyectos (prórrogas) más allá de la temporalidad de tres meses, o porque algún empresario se valga de PRONAE para pagar su planilla y abaratar costos de su mercancía.

Lo anterior, puede debilitar el proceso de mejora continua del control interno en la eficiencia y eficacia de la administración y ejecución de los recursos del FODESAF, por parte de la Unidad Ejecutora del Programa.

3. CONCLUSIONES

Esta Dirección General de Auditoría concluye que el control interno en la Unidad Ejecutora, en la Dirección Financiera del MTSS y en la DESAF, con respecto a la administración y ejecución de los recursos del Programa PRONAE es débil, de conformidad con los hallazgos señalados.

Lo anterior obedece a la falta de control y seguimiento en la ejecución programática y presupuestaria, incumplimiento de Cláusulas del Convenio y Adenda, inconsistencias en las cuentas clientes que generan atrasos en el pago de subsidios a los beneficiarios, ausencia de procedimiento para recuperación de subsidios y el control de los mismos, además de ausencias de políticas de archivo en los acuerdos de pago y expedientes de proyectos.

También, se evidenció inconsistencias en la información que contiene la propuesta de pagos, información remitida, tanto al Departamento de Generación de Empleo como al Ministerio de Hacienda, por parte de la Dirección Financiera del MTSS.

Igualmente, se identificó que el Departamento de Generación de Empleo tiene poco conocimiento de los aspectos de control interno y valoración del riesgo, dado que se tiende a confundir las causas por los riesgos, asimismo en la valoración no se detectaron riesgos altos, mencionan que todos los riesgos bajos y moderados están administrados.

Además, la normativa que rige al Programa, no especifica al FODESAF como fuente principal de los recursos para la ejecución del mismo.

Es importante indicar, que las debilidades detectadas son susceptibles a mejoras, por lo que se insta a la Unidad Ejecutora, a la Dirección Financiera del MTSS y a la DESAF, a establecer los controles correspondientes y atender las recomendaciones indicadas por esta Dirección, con la finalidad de fortalecer el control interno en el Programa Nacional de Empleo.

4. RECOMENDACIONES

Se citan a continuación las siguientes recomendaciones, con base en los hallazgos señalados en los puntos anteriores:

4.1. AL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 4.1.1.** Girar las directrices necesarias a las instancias competentes, para que se cumplan las recomendaciones contenidas en este Informe.
- 4.1.2.** Solicitar por escrito al Director Nacional de Empleo, a la Directora General de la DESAF y a la Dirección Financiera del MTSS, el cronograma de actividades respectivo, que muestre las acciones que se tomarán para corregir los hallazgos contenidos en este Informe y remitirlo a esta Dirección General de Auditoría, en el plazo máximo de un mes, a partir del recibo de este Informe.
- 4.1.3.** Informar por escrito a esta Dirección General de Auditoría de los resultados obtenidos en el acatamiento de las recomendaciones emitidas en este Informe.
- 4.1.4.** Girar instrucciones a la Directora de la DESAF, para que antes de iniciar la ejecución presupuestaria y reprogramación de metas, se elabore, apruebe y firme, el documento de connotación legal respectivo, a partir del recibo de este Informe. **(Ver Comentario 2.1.2)**
- 4.1.5.** Girar instrucciones a la Directora General de la DESAF, para que proceda a elaborar los Convenios de Colaboración Interinstitucional entre el MTSS/DESAF con las Instituciones Ejecutoras del FODESAF y que se estipule una cláusula donde se indique claramente que la

fuelle de financiamiento es el FODESAF, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe. **(Ver comentario 2.7.2)**

4.2. A LA DIRECTORA DE LA DESAF

4.2.1 Comunicar a la Unidad Ejecutora el monto presupuestario asignado al Programa en el Presupuesto Ordinario de la República y en el Plan de Inversión del FODESAF, para el periodo presupuestario correspondiente, el cual debe ser el mismo monto en ambos, a partir del recibo de este Informe. **(Ver Comentario 2.1.1)**

4.2.2 Girar las instrucciones a las Jefaturas de los Departamentos: Evaluación, Control y Seguimiento y Presupuesto de la DESAF, para que se realice un análisis riguroso, sistemático y exhaustivo de los informes de ejecución programática y presupuestaria, con la finalidad de mantener una congruencia entre el presupuesto asignado, programado y ejecutado, a partir del recibo de este Informe. **(Ver Comentario 2.1.2)**

4.2.3 Hacer cumplir a la Unidad Ejecutora, lo establecido en la Cláusula Décimo Quinta del Convenio de Cooperación y Aporte Financiero, con la finalidad de llevar los registros contables, de ejecución y financiero en forma separada, en un plazo de seis meses, a partir del recibo de este Informe. **(Ver Comentario 2.2.)**

4.2.4 Girar las instrucciones al Jefe del Departamento de Asesoría Legal, para que se revise exhaustivamente el contenido de las Cláusulas, tanto del Convenio de Cooperación y Aporte Financiero como de las Adendas respectivas, además, que se incluya la estructura financiera del Programa (asignación de recursos provenientes de la Hacienda Pública, administración financiera y reintegro de recursos al Ministerio de Hacienda), evitar frases que no corresponden al texto, especificar las metas, presupuestos y productos en Cláusulas apartes, en concordancia con el Plan Anual Operativo respectivo, aprobado por la DESAF, a partir del recibo de este Informe. **(Ver Comentario 2.7.2 y 2.7.3)**

4.3. AL DIRECTOR NACIONAL DE EMPLEO

- 4.3.1.** Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Generación de Empleo, para que se revise previo envío de la planilla a la Dirección Financiera, las cuentas clientes de los beneficiarios, además, de comunicar a los beneficiarios, que se debe mantener un saldo en las cuentas para evitar el cierre por parte de la Entidad Bancaria, así como, no recibir cuentas clientes en moneda extranjera, entre otros, a partir del recibo de este Informe. **(Ver Comentario 2.3.)**
- 4.3.2.** Girar las instrucciones al Jefe del Departamento de Generación de Empleo, para que se establezcan de manera formal los procedimientos para: registro, solicitud, reintegro, control y custodia de los subsidios girados a los beneficiarios desertores de los proyectos financiados con recursos del FODESAF, en un plazo de seis meses, a partir del recibo de este Informe. **(Ver Comentario 2.4.)**
- 4.3.3.** Girar las instrucciones al Jefe del Departamento de Generación de Empleo, para que establezca de manera formal el procedimiento para archivo y custodia de los acuerdos de pago, de conformidad con la Ley de Archivo Nacional (por mes, número de acuerdo ordenados cronológicamente, foliado, por planillas y oficio de solicitud), en un plazo de seis meses, a partir del recibo de este Informe. **(Ver Comentario 2.5.)**
- 4.3.4.** Girar las instrucciones al Jefe del Departamento de Generación de Empleo, para que elabore propuesta para modificar el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo N° 29044-TSS-COMEX “Creación del Programa de Empleo y su Reglamento respectivo” y se publique, con la finalidad de que exprese claramente la fuente principal de financiamiento del Programa y se incluya la estructura financiera del mismo, en un plazo de seis meses, a partir recibido de este Informe. **(Ver Comentario 2.7.1.)**
- 4.3.5.** Girar las instrucciones al Jefe del Departamento de Generación de Empleo, para que se llene toda la información de los formularios prediseñados, se establezca directrices de

estandarización de las portadas de los expedientes, se siga un orden cronológico y foliado completo de los documentos, con el propósito de que cada uno de los trámites o asuntos referente a los proyectos, queden documentados en los expedientes, en un plazo de dos meses a partir del recibo de este Informe. **(Ver comentario 2.8)**

4.3.6. Girar las instrucciones al Jefe del Departamento de Generación de Empleo, para que verifique que el traslado presupuestario del Lic. Delgado Martínez, al Depto. de Generación de Empleo sea efectivo en el año 2013, en un plazo de tres meses, a partir del recibo de este Informe: (Ver comentario 2.9.1)

4.3.7. Girar las instrucciones al Jefe del Departamento de Generación de Empleo, para que formalice, apruebe y divulgue el Manual de Procedimiento, en un plazo de tres meses, a partir del recibo de este Informe. **(Ver comentario 2.9.2)**

4.3.8. Girar las instrucciones al Jefe del Departamento de Generación de Empleo, para que gestione la capacitación para todo el personal ante la Unidad de Control Interno, sobre control interno y valoración de riesgos, con la finalidad de identificar, analizar, evaluar y administrar los riesgos detectados, en un plazo de seis meses, a partir del recibo de este Informe. **(Ver comentario 2.9.3)**

4.4. A LA OFICIAL PRESUPUESTAL

4.4.1 Llevar el registro contable, de ejecución y financiero del Programa en forma separada, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Quinta del Convenio de Cooperación y Aporte Financiero, en un plazo de seis meses, a partir del recibo de este Informe. **(Ver Comentario 2.2.)**

4.4.2 Girar instrucciones al Encargado de Registros Presupuestarios de PRONAE, para que los montos que se comunican mensualmente al Departamento de Generación de Empleo, a la

Dirección General de Auditoría

*Goicoechea, Barrio Tournón, 25 mts este del
Edificio Pbro. Benjamín Núñez, Edificio Anexo
Tel. 2223-60-84/ Tel-fax: 2256-20-57*

DESAF y al Ministerio de Hacienda, sean congruentes con el reporte de gasto mensual de Auxilio Temporal, además, el detalle de las observaciones correspondientes a devoluciones, anulaciones y cancelaciones. Asimismo, que el monto total girado a los beneficiarios, coincida con el monto reportado a la CCSS, para la transferencia de recursos al Ministerio de Hacienda, a partir del recibido de este informe. **(Ver comentario 2.6.)**